ESTUDIO DEL SECTOR

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo articulo 25 numerales: 7º y 12, la Ley 80 de 1993, 87 de la Ley 1474 de 2011, (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección denominada: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que culminara en la suscripción de un contrato de suministro : Aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 antes referido. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*[1].

1

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DURANTE LA VIGENCIA 2025.

1.2 TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: el contrato que se deriva del presente proceso de selección se denomina "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. "*...el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. ...*".

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el literal c), del numeral 4), del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007 el cual señala como modalidad de selección la contratación directa, dentro de la cual se encuentra entre otras, "*...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...*", el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "*...La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...*" y en especial lo estipulado en artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023 "*...Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización. **14.1.** La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa...*". La modalidad de selección aplicable al presente contrato corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la tipología de contrato interadministrativo que suscribirán el municipio de Circasia y el Hospital San Vicente de Paul E.S.E.

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Municipio de Circasia Quindío:**

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

85000000	85100000	85101700	85101701	Política de salud
85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de salud pública

NOTA 1: Los códigos consignados en este apartado se incluyen a manera de referencia, de acuerdo con las adquisiciones planeadas por la entidad en su Plan Anual de Adquisiciones (PAA). En virtud de la modalidad de contratación directa seleccionada para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), no se requiere que el contratista aporte su Registro Único de Proponentes (RUP) ni la inscripción en los correspondientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, dado que esta modalidad no lo exige.

2

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARIA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO: De conformidad con los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de salud y protección Social para la implementación del Plan de intervenciones colectivas, la entidad territorial debe identificar los territorios y microterritorios y con base en ellos priorizar los microterritorios que se deben intervenir con las acciones del Plan de intervenciones colectivas, a través de los equipos básicos en salud y equipos complementarios.

En el contexto de las Intervenciones Colectivas se ordena su implementación en los entornos Hogar, Educativo, Institucional, Laboral y Comunitario; desde allí se desarrollan las diferentes tecnologías en salud definidas por intervenciones, procedimientos y actividades cuya ejecución se ceñirá a los lineamientos técnicos expedidos en el mismo plan: Rehabilitación basada en comunidad, Prevención y control de vectores, Conformación y fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias, Zonas de orientación y centros de escucha, Información en salud, Educación y comunicación para la salud, Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana, Tamizaje, Jornadas de salud, Vacunación antirrábica, Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención control o eliminación de eventos de interés en salud pública.

La oferta de servicios de salud de carácter colectivo se analiza bajo los lineamientos del Artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, mediante el cual se modificó el artículo 14 de la Resolución 518 del 24 de Febrero del 2015, que dice: "Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar", para lo cual la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye IPS instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas), las acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, se encuentran en el municipio de Circasia las siguiente Empresa Social del Estado:

MUNICIPIO	ESE
CIRCASIA	ESE Hospital San Vicente de Paul

Según la Resolución 518 del 24 de febrero del 2015, el ente territorial deberá establecer el perfil del talento humano que coordinará y ejecutará las Intervenciones Colectivas; la definición de los perfiles deberá hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención.

El **PIC** (Plan de Intervenciones Colectivas) juega un papel fundamental en la **mejora de la salud pública local** mediante la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, adaptándose a las necesidades de cada comunidad. Sin embargo, su **implementación exitosa** requiere de una estructura administrativa flexible y eficaz. En este contexto, los **contratos interadministrativos** se constituyen como un mecanismo clave para garantizar la **coordinación entre diferentes entidades públicas** en la ejecución de las actividades del PIC.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta oficina Asesora; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2.025.

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO:

2.1 ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

El documento básico para conocer la situación en salud pública de un territorio es el Análisis de Situación de Salud (ASIS), herramienta indispensable para la planeación en Salud, en él se plasman las principales causas no sólo de mortalidad sino también de morbilidad de un territorio; igualmente se analizan desigualdades en salud.

Una vez realizado el documento ASÍS Departamental vigencia 2024, el diagnóstico situacional del Departamento aportado por cada referente, y la caracterización de las EPS, se establece la priorización de las intervenciones a realizar en materia de promoción de la salud y calidad de vida y acciones de prevención de los riesgos en salud; así como la distribución de los recursos para cada municipio. Su planeación obedece igualmente al plan de acción en salud (PAS) del Departamento, ya que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud (PTS), desarrollándose dichas acciones complementarias a las acciones poblacionales e individuales las cuales fueron a si mismo coordinadas con los demás agentes del Sistema de Salud.

Dentro de las principales conclusiones del análisis de la morbilidad y la mortalidad encontramos:

• Es importante que dentro de los proyectos y estrategias a implementar a nivel salud, se tenga en cuenta que la primera causa de atención en todos los ciclos de vida la generan las enfermedades no transmisibles, seguidas de las condiciones mal clasificadas, resaltándose en todos los ciclos de vida, la presencia de las lesiones por causa externa, donde el grupo más afectado es el de juventud, seguido de adolescencia e infancia, el menos afectado es el de vejez.

• El fortalecimiento de programas a nivel de todos los ciclos de vida, grupos sociales, escuelas de padres entre otros, para prevenir los trastornos mentales y del comportamiento generados por el uso de SPA, dado que este flagelo se está presentando en todos los ciclos de vida incluyendo la primera infancia, aunado al hecho de que en las mesas participativas fue uno de los núcleos de inequidad priorizados a nivel departamental y de los municipios.

• Es necesario que se dé continuidad al fortalecimiento de proyectos y programas de salud mental, previa revisión y evaluación de las estrategias y mecanismos de abordaje, dado que esta es una de las patologías a las que mayor número de atenciones se les brindó durante la vigencia 2023, con cobertura a todos los ciclos de vida.

• Para el desarrollo y fortalecimiento de acciones de promoción y prevención de la salud, es importante resaltar que tanto en la morbilidad como en la mortalidad, el grupo de las grandes causas concentra importantes subcausas como la diabetes, deficiencias nutricionales, enfermedades crónicas de las vías respiratorias, apendicitis, hernias, enfermedades del hígado, cirrosis, enfermedades de los sistemas digestivo, urinario, hiperplasia prostática, embarazo, parto y puerperio, malformaciones congénitas y residuales, por tanto por la variabilidad de los eventos que lo conforman es complejo de intervenir, y para ello se debe tener en cuenta que su mayor enfoque se da en los eventos de tipo crónico, por ello, para impactarlo, se deben focalizar y enfocar las acciones desde los procesos de promoción, prevención y mejoramiento de estilos de vida saludables.

• La segunda causa de mortalidad la generan las enfermedades del sistema circulatorio, las cuales están directamente relacionadas con los estilos de vida de la población, dentro de los cuales se destacan factores de riesgo en la alimentación, sedentarismo, niveles de estrés, entre otros, aumentando la vulnerabilidad de morir por este tipo de eventos, por lo que es necesario reconsiderar las estrategias de intervención adelantadas a través del tiempo, dado que el impacto logrado ha sido bajo y el evento tiende a agudizarse.

• A continuación, se consolidan algunos aspectos que requieren intervenciones a corto, mediano y largo plazo: intervención de la violencia la cual es la primera causa de muerte en los hombres: mejorar la calidad del registro de poblaciones y etnias tanto de las atenciones como de la mortalidad en lo pertinente, dado que se presenta un subregistro que sesga todo tipo de intervención.

4

• Finalmente, se resalta el hecho de que dentro de los procesos participativos realizados, se resaltaron tanto los factores de riesgo, como la morbimortalidad presentada históricamente en el departamento del Quindío en especial en la vigencia 2023, con énfasis en lo relacionado con la salud mental, el consumo de SPA, suicidios, y demás eventos en salud los cuales no solo se relacionan con el sector salud, sino con sectores como justicia, familia, protección y gobierno, por ello, desde esta perspectiva se generaron los núcleos de inequidad a nivel departamental y de los municipios del Quindío.

Es así, que el Análisis de Situación de Salud del Departamento del Quindío, vigencia 2024; se configura en la herramienta de información base para la toma de decisiones para el territorio, concluyendo posteriormente con el análisis del contexto territorial, demográfico, morbilidad y mortalidad en relación con los determinantes sociales, que impactan en el comportamiento salud – enfermedad. El siguiente cuadro muestra la priorización de acuerdo con la información registrada en el ASIS para el Municipio de Circasia, discriminada en 4 grupos: por eventos de notificación obligatoria, por mortalidad, por morbilidad sentida y de acuerdo con lo manifestado por la población en las mesas de participación comunitaria.

MUNICIPIO	ENOS	MORTALIDAD	MORBILIDAD	COMUNIDAD
CIRCASIA	*Agresiones Por Animales Potencialmente Transmisores De Rabia *Dengue *Intoxicaciones *Enfermedades Huérfanas – Raras *Morbilidad Materna Extrema *Tuberculosis *Vigilancia En Salud Pública De La Violencia De Género E Intrafamiliar *Infección Respiratoria Aguda Grave IRAG Inusitada	*Enfermedad isquémica del corazón *Enfermedad cerebrovascular *Enfermedad cardiopulmonar *Enfermedades hipertensivas *Tumor de otras localizaciones y las no especificadas *Tumor maligno de próstata *Tumor maligno de estómago *Tumor de cuello uterino *Homicidio, Suicidio, accidente de tránsito	*Enfermedad Renal Crónica En Fase Cinco Con Necesidad De Terapia De Restitución O Reemplazo Renal *VIH *Diabetes Mellitus *Hipertensión *Trastornos mentales y del comportamiento *Ansiedad, Epilepsia, Depresión *Enfermedades musculoesqueléticas, *Condiciones Neuropsiquiátricas *Signos y síntomas mal definidos *Traumatismos, envenenamiento,	*Citas con médico especialista en la ciudad capital y en Departamentos vecinos *Inoportunidad en la asignación de citas médicas especializadas y procedimientos clínicos *Población sin recursos económicos para traslados por remisiones médicas *RIAS en documento no aplicadas a la población *Incumplimiento en la entrega de medicamentos *Dinámica demográfica de la población LGTBIQ+ desconocida *Población indígena sin geolocalización y

				estudios sociodemográficos *Población migrante desconocida, solo se cuenta con registros de salud

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía':

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar que el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA DURANTE LA VIGENCIA 2025..", pertenece al sector terciario - servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga

de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

2.3. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

A) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV):

- **Anual – Año: 2.025:** (Sin prestaciones sociales)**:** $17.082.000 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS **($** 1.423.500).[2],
- **Diario – Día:** Cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos **($47.450).**
- **Hora Ordinaria:** Cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos **($5.931)**. Teniendo en cuenta que la jornada laboral es máximo de 8 horas diarias[3], siendo horas diurnas entre las: 6 A.M. y las 9 P.M, y horas nocturnas entre las: 9:01 P.M. y las 5:59 A.M[4], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[5], y en caso de que se labore una jornada superior a 8 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[6].

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO *(ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS)*		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2018	$ 781.242	Decreto Nacional Nro. 2269 del 2.017
2019	$ 828.116	Decreto Nacional Nro. 2451 del 2.018
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$ 1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024

***El incremento logrado para el año 2.025 fue de un doce por ciento (9,53%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: ciento cuarenta mil pesos ($123.500)*, ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.**

Para la celebración del pretendido contrato de prestación de servicios, es necesario involucrar el valor del salario mínimo legal vigente para efectos de la estructuración y/o aumento anual del pago de honorarios, y de esa manera constituir la base del presupuesto oficial estimado para la prestación de los servicios requeridos en el año o vigencia 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a Febrero del 2.025: El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE. La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. **El DANE ha**

[2] https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2023/12/Salario-Minimo-Mensual-Legal-2024-DECRETO-2292-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2023.pdf
[3] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 161.
[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 160.
[5] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 168.
[6] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 159.

presentado el informe consolidado de: Índice de Precios al Consumidor (IPC - Inflación) correspondiente a Febrero del año 2.025: En **Febrero de 2025,** la variación Mensual del IPC fue de: 1,14%, y el acumulado en puntos porcentuales para el año 2025 con corte a Febrero es de: **5.28** puntos porcentuales.

Información febrero 2025

7

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

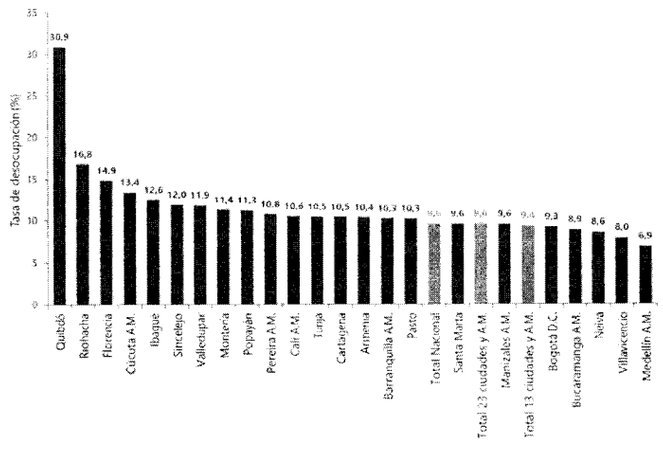
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
Banco De La Republica De Colombia:
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

B) INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO: Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

FUENTE Boletín Técnico: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

C) PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

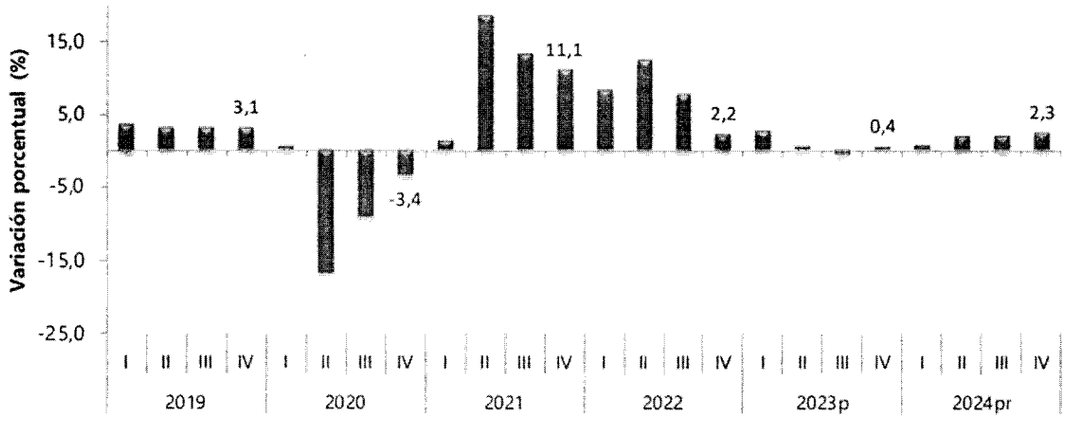
¿Qué es?
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve?
Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información IV trimestre 2024
En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
Industrias manufactureras crece 1,1%.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

El desarrollo de las actividades previstas en este contrato deberá ajustarse a las directrices y especificaciones contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL 2025 y las Fichas Técnicas PIC 2025 los cuales hacen parte integral del presente contrato. Las intervenciones deben ajustarse a los lineamientos definidos en dichos documentos, asegurando su ejecución conforme a los plazos, procedimientos y recursos establecidos.

TECNOLOGIA	LUGAR DE EJECUCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CENTRO ESCUCHA	URBANA	La cantidad para esta tecnología está definida en meses	8
ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR	RURAL	La cantidad para esta tecnología está definida en meses	8
TAMIZAJE SM RQC	URBANA	momento curso de vida primera infancia, infancia, adolescencia hasta los 15 años de edad.	80
	RURAL		80
TAMIZAJE SM ASSIST	URBANA	Adolescentes y Jóvenes de 14 años hasta 29 años de edad	80
TAMIZAJE SM SRQ	URBANA	Adolescentes y Jóvenes de 14 años hasta 29 años de edad	80
TAMIZAJE SM SRQ	URBANA	De 30 años hasta 59 años de edad	80
TAMIZAJE EN VIH - HEP - SIFILIS Y ENTREGA DE 12 PRESERVATIVOS	URBANA - RURAL	Población Clave	100
TAMIZAJE DESNUTRICION	URBANA	Menores de 5 Años	80
REDES COMUNITARIAS	URBANO	La cantidad está definida en meses	8
	URBANO	Participación Social	8
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Salud Mental Performances (obra de teatro)	2
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Salud Sexual y Reproductiva Performances (obra de teatro)	2
INFORMACION EN SALUD	URBANA	SPA Campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Violencia de Genero Performances (obra de teatro)	1
	RURAL		1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Pólvora Performances (obra de teatro)	1

INFORMACION EN SALUD	URBANA	Manejo de residuos - Difusión de mensajes clave para la salud	5000
INFORMACION EN SALUD	URBANO	Cáncer	1
	RURAL		1
INFORMACION EN SALUD	URBANO - RURAL	Riesgo Cardiovascular Programa Radial	8
INFORMACION EN SALUD	URBANO	Tuberculosis	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	1 - 7 de agosto Conmemoración Semana de la Lactancia Materna campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANO	Semana Andina para la prevención del embarazo adolescente campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	26 de junio día internacional de Lucha Contra uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	10 de septiembre Día Mundial para la Prevención del Suicidio campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	10 de octubre Día Mundial de la Salud Mental campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	25 de noviembre como el Dia Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	1 de diciembre Día Mundial de la respuesta al VIH / Sida campaña Informativa	1
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Tenencia responsable de mascotas Performances (obra de teatro)	3
	URBANA		1
	RURAL		1
	RURAL		1
	URBANA	Perifoneo	16
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Dengue Performances (obra de teatro)	3
	URBANA		1
	RURAL		1
	RURAL		1
	URBANO	Dengue - Perifoneo	16
INFORMACION EN SALUD	URBANA	Vacunación - Campaña informativa	4
	URBANA	Vacunación Performances (obra de teatro)	3
	RURAL		1
	URBANO	Vacunación Perifoneo	16
	RURAL		16

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA, LA DEMANDA

OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades. La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto convenido y deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto. Que para el caso, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío, presta servicios de primer nivel de complejidad de conformidad con la habilitación expedida por la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, a la población del régimen subsidiado, contributivo y personas no vinculadas al sistema, teniendo en cuenta su infraestructura física, equipos tecnológicos y científicos, personal profesional, técnico y de apoyo a la gestión que hace parte de la planta de personal y el contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entidad que se a través de la historia ha cumplido con sus compromisos contractuales con el municipio, en la prestación del servicio de conformidad con la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones

Colectivas – PIC" El Hospital servicios: San Vicente de Paúl de Circasia presta a la comunidad los siguientes Consulta Externa Urgencias Rayos X Odontología Farmacia Enfermería Laboratorio Otros Servicios Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente relacionados con la prestación de servicios para la ejecución de actividades del PIC.

4.2. DEMANDA

RELACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN: a continuación, se relacionan algunos procesos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede la entidad a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

MUNICIPIO DE CIRCASIA – ALCALDIA MUNICIPAL

PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
CONV-002-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E Y EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024	$236.044.400	2024
CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE Y EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC.	$205.710.995,90	2023
CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E Y EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2021.	$181.748.624	2021

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO: El valor total del presente contrato interadministrativo, asciende a la suma total de: **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($310.967.353,23)**, incluido impuestos, gravámenes o descuentos a los que haya lugar por su suscripción o los pagos derivados del mismo.

CAPÍTULO VI
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa** y de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

MARLON ALEXIS VARGAS CHAVES
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Municipio de Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente financiero	Anyi Paola Moya Arévalo / Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura		